

Consignando partida en el Presupuesto General de la República para 1935, para erigir un monumento a Daniel A. Carrión, en la ciudad de Lima y disponiendo que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Mayor de San Marcos, se denomine "Facultad de Ciencias Médicas Daniel A. Carrión."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1^o.—Consígnase en el Presupuesto General de la República para el año 1935 la cantidad de treinta mil soles oro, con el objeto de erigir, en la ciudad de Lima, un monumento a Daniel A. Carrión, mártir de la Ciencia Médica Nacional.

Artículo 2^o.—La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, se denominará, en lo sucesivo, "Facultad de Ciencias Médicas Daniel A. Carrión."

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

O. R. BENAVIDES.

Alb. Rey de Castro.